



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 35/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

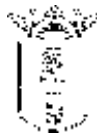
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 18/23/AJ. SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SUSPENSIÓN SUBSIDIARIA DEL PROCEDIMIENTO NÚM. 102/2023, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.
4. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE JULIO DE 2023, PUNTO 5, "EXPTE. 37/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM 242/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA".
5. EXPTE. 38/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 310/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.
7. CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE SESENTA Y UNA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, NIVEL II.
8. EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR DE UN TRABAJADOR LABORAL FIJO MONITOR DEPORTIVO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, “PARCELA C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO- DEPORTIVA DE PAINTBALL. EXPEDIENTE PAT 37/2022.
10. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

12. SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2023 “COMBINA Y MUÉVETE”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

13. RELACIÓN DE FACTURAS.
14. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1612/2023/CM.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

15. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
16. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023.
17. EXPTE. 89/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VÍDRIOS.
18. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
19. EXPTE. 10/2022/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.
20. EXPTE. 33/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, AL MITMA, DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAELGALLO” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
21. EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
22. EXPTE. 23/2023/CON. NOMBRAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

23. SOLICITUD SUBVENCION EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24. SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2023.
25. DESPLAZAMIENTO DE PROTOCOLO PARTICIPACIÓN DE DISEÑADOR LOCAL EN FERIA SECTORIAL DE AMBITO NACIONAL.
26. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE TECNICO EN JORNADA DE PRESENTACION DE ERASMUS+ A TENER LUGAR EN GIJON.
27. DEVOLUCION APORTACION EMPRESARIAL PROGRAMA MUNICIPAL "APRENDIZAJE PROFESIONAL". CONVOCATORIA 2023.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

28. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA Y MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (C22; I2).
29. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
30. EXPTE. 50/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE "CONTRATO DE EMERGENCIA "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"".

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

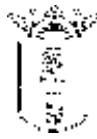
31. EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS". LOTE 1: FISIOTERAPIA"
32. EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS". LOTE 2: LOGOPEDIA"
33. EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS". LOTE 3 PSICOLOGÍA"

DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

34. EXPTE. 07/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO.
35. EXPTE. 07/2023/CON TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO.
36. EXPTE. 07/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 2: BDA. FUENTE DEL REY.
37. EXPTE. 28/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."
38. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2023.
39. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

40. CONVOCATORIA 2023 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

41. CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “OBJETIVO IGUALDAD” POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2023.
42. EXPTE. 51/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”.
43. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 43.1 .- FACTURAS.
 - 43.2.- SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.
44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se somete a aprobación las Actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria urgente, celebradas el día 1 de septiembre de 2023, copias de las cuales han sido entregadas con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 18/23/AJ. SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SUSPENSIÓN SUBSIDIARIA DEL PROCEDIMIENTO NÚM. 102/2023, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2023, (punto nº 5), se informó de Oficio de fecha 18 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 102/2023, interpuesto por la entidad ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, que desestima la reclamación formulada por ABORGASE, S.A., mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, para el reconocimiento y pago de facturas por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.138,67 euros), cantidad derivada del complemento de actualización de tarifas de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU), por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022, así como el pago de los intereses de demora devengados, y los que se devenguen posteriormente hasta el efectivo pago de la deuda referida y la indemnización por los costes de cobro.

- I. El presente informe propone la solicitud al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla de la acumulación de los Procedimientos 102/2023 (JCA nº 12) y 104/2023 (JCA nº 3), en conformidad con el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante “LJCA”). De forma subsidiaria, se propone la suspensión del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procedimiento 102/2023 hasta que recaiga sentencia en el procedimiento 104/2023, de acuerdo con el informe emitido por la letrada consistorial.

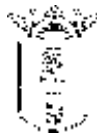
- II.** La letrada consistorial ha emitido un informe favorable a esta acumulación, que tiene el siguiente tenor literal:

“OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente Informe es analizar, desde un punto de vista jurídico-administrativo, la repercusión del Procedimiento Ordinario 104/2023, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla y que tiene por objeto el Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 24 de noviembre de 2022, en el Procedimiento Ordinario 102/2023, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, siendo la entidad recurrente ABONOS ORGÁNICOS DE SEVILLA, S.L. (“ABORGASE”, en adelante) y que tiene por objeto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 17 de febrero de 2023, por el que se desestimaba la reclamación de reconocimiento y pago de facturas emitidas por ABORGASE.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. El Procedimiento Ordinario 102/2023, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, siendo la entidad recurrente ABONOS ORGÁNICOS DE SEVILLA, S.L. (“ABORGASE”, en adelante), tiene por objeto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 17 de febrero de 2023, por el que se desestimaba la reclamación de reconocimiento y pago de facturas emitidas por ABORGASE.*
- 2. La desestimación citada se basa en los siguientes documentos:*
 - Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 24 de noviembre de 2022, por el que se desestimaba la solicitud de ABORGASE de actualizar hasta los 17,10 euros/Tm las tarifas de los servicios de Tratamiento y eliminación de RSU para el ejercicio 2022.*
 - Informe del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento, de 16 de febrero de 2023, en el que se concluye que procede desestimar la solicitud planteada de ABORGASE, que se basa a su vez en el Acuerdo de la Mancomunidad de 24 de noviembre de 2022.*
- 3. Conforme a lo señalado en el Hecho Segundo del escrito de demanda de ABORGASE, la citada entidad ha recurrido en la vía contencioso-administrativa el Acuerdo de la Mancomunidad de 24 de noviembre de 2022. Se trata del Procedimiento Ordinario 104/2023, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla.*
- 4. El 15 de septiembre de 2023 vence el plazo para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas conteste a la demanda de la entidad ABORGASE, presentada en el Procedimiento Ordinario 102/2023.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A estos Hechos resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Sobre las alternativas de actuación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Procedimiento Ordinario 102/2023, al haberse impugnado el Acuerdo de la Mancomunidad de 24 de noviembre de 2022 (Procedimiento Ordinario 104/2023 del JCA nº 3 de Sevilla).

El artículo 34 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante, “LJCA”), prevé lo siguiente -el subrayado es nuestro-:

“1. Serán acumulables en un proceso las pretensiones que se deduzcan en relación con un mismo acto, disposición o actuación.

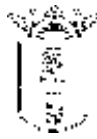
2. Lo serán también las que se refieran a varios actos, disposiciones o actuaciones cuando unos sean reproducción, confirmación o ejecución de otros o exista entre ellos cualquier otra conexión directa”.

Por su parte, el artículo 37.1 LJCA contempla que “interpuestos varios recursos contencioso-administrativos con ocasión de actos, disposiciones o actuaciones en los que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 34, el órgano jurisdiccional podrá en cualquier momento procesal, previa audiencia de las partes por plazo común de cinco días, acordar la acumulación de oficio o a instancia de alguna de ellas”.

En el presente supuesto, el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se fundamenta, en esencia, en el Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 24 de noviembre de 2022, por el que se desestimaba la solicitud de ABORGASE de actualizar hasta los 17,10 euros/Tm las tarifas de los servicios de Tratamiento y eliminación de RSU para el ejercicio 2022 y que se encuentra impugnado por la entidad ABORGASE en el Procedimiento Ordinario 104/2023, del JCA nº 3 de Sevilla.

La conexión directa entre ambos actos administrativos es evidente y, además, así se pone de manifiesto en el propio escrito de demanda, cuyos Fundamentos Jurídicos vienen referidos a actos administrativos emanados de la Mancomunidad y, concretamente, al Acuerdo de 24 de noviembre de 2022 (vid. F.J. Quinto del escrito de demanda). En este sentido, citamos la conclusión tercera incluida en la demanda, en la que se expone lo siguiente

“No es correcto sostener que la Mancomunidad desestimó la actualización de las tarifas para 2022 y 2023 mediante informes de 24 de junio de 2022 y 22 de noviembre de 2022, respectivamente. La Secretaría-Intervención no es el órgano competente para ello, ni tampoco dichos informes contienen una expresa declaración de voluntad dictada en ejercicio de una potestad administrativa, a lo cual se une que no fueron



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

notificados a la concesionaria con los requisitos legales. En puridad, como hemos visto más arriba, la desestimación resulta de los Acuerdos de la Junta General de la Mancomunidad adoptados (tardíamente) en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, notificados –estos sí con el debido pie de recurso– con fecha 13 enero de 2023, dando lugar a la interposición del Recurso de Reposición que hemos reseñado supra y que se acompaña aquí como DOCUMENTO NÚM. 23 de la presente; así como a la posterior impugnación de la desestimación presunta de este recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Procedimiento ordinario nº 104/2023 del Juzgado C-A Nº 3 de Sevilla (vid. DOCUMENTO NÚM. 4)”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, concurrirían en el presente caso los requisitos exigidos en los artículos 37.1 y 34.2 LJCA para que proceda la acumulación de los Procedimientos 102/2023, sustanciado ante el JCA nº 12 de Sevilla y el Procedimiento Ordinario 104/2023, sustanciado ante el JCA nº 3 de Sevilla.

Sentado lo anterior, señala el artículo 43 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) lo siguiente:

“Cuando para resolver sobre el objeto del litigio sea necesario decidir acerca de alguna cuestión que, a su vez, constituya el objeto principal de otro proceso pendiente ante el mismo o distinto tribunal civil, si no fuere posible la acumulación de autos, el tribunal, a petición de ambas partes o de una de ellas, oída la contraria, podrá mediante auto decretar la suspensión del curso de las actuaciones, en el estado en que se hallen, hasta que finalice el proceso que tenga por objeto la cuestión prejudicial.

Contra el auto que deniegue la petición cabrá recurso de reposición, y contra el auto que acuerde la suspensión cabrá presentar recurso de apelación”.

Sobre la aplicación de este precepto a la vía contencioso-administrativa, citaremos la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 24 de septiembre de 2014 (recurso nº 4164/2012), en la que se exponía lo siguiente:

"La recurrente podría haber acumulado la impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros y el acto impugnado en la Instancia, o la Sala de Instancia podría haber suspendido el trámite hasta que recayese pronunciamiento por esta Sala, lo que es una práctica habitual y que se basa en la prejudicialidad homogénea del artículo 43 LEC. Sin embargo, al margen de que alguna Sentencia aislada niega su aplicabilidad en este orden Jurisdiccional (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 2ª, de 28 de junio de 2005, recurso de unificación de doctrina nº 6/2004), lo cierto es que ninguna de las partes lo interesó ni, al margen del citado precepto, lo acordó el Tribunal con apoyo en esa práctica; de haberlo hecho, quizás, se habría evitado esta casación".

A la luz de este precepto, procedería solicitar, de forma subsidiaria a la acumulación de recursos, la suspensión del Procedimiento Ordinario 102/2023, del JCA nº 12 de Sevilla, en tanto que no recaiga Sentencia en el Procedimiento Ordinario 104/2023 del JCA nº 3 de Sevilla.



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas desarrolladas a lo largo del presente Informe procede solicitar la acumulación, ex art. 37.1 LJCA, del Procedimiento 102/2023, del JCA nº 12 de Sevilla y del Procedimiento 104/2023, del JCA nº 3 de Sevilla, al tener por objeto actos administrativos entre los que existe una conexión directa (artículo 34.2 LJCA). De forma subsidiaria a dicha acumulación, procede solicitar la suspensión del Procedimiento Ordinario 102/2023, del JCA nº 12 de Sevilla, en tanto que no recaiga Sentencia en el Procedimiento Ordinario 104/2023 del JCA nº 3 de Sevilla”.

III. Motivo de la solicitud:

Se encuentran en curso dos procedimientos judiciales, el Procedimiento 102/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla y el Procedimiento 104/2023 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, los cuales tienen por objeto actos administrativos entre los que existe una conexión directa, según lo estipula el artículo 34.2 LJCA.

IV. Motivación para la Acumulación:

El artículo 37.1 de la LJCA establece que la acumulación de expedientes puede solicitarse cuando los expedientes tengan un objeto similar y existan motivos eficientes para su unificación. En este caso, dado que ambos procedimientos tratan de actos administrativos entre los que hay una conexión directa, resulta pertinente y eficiente para ambas partes y para la administración de justicia, solicitar dicha acumulación.

V. Suspensión Subsidiaria del Procedimiento Ordinario 102/2023:

De forma subsidiaria a dicha acumulación, y en caso de que esta no sea aceptada, se propone solicitar la suspensión del Procedimiento Ordinario 102/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, hasta que recaiga sentencia en el Procedimiento Ordinario 104/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla. Esta medida busca evitar posibles contradicciones en las resoluciones judiciales y simplificar el proceso para todas las partes involucradas.

VI. Conclusión:

Esta Asesoría Jurídica, en base al informe emitido por la Letrada Consistorial, ha considerado la conveniencia de solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla la acumulación de los Procedimientos 102/2023 y 104/2023, en base al artículo 37.1 y 34.2 de la LJCA. De forma subsidiaria, se solicitará la suspensión del Procedimiento 102/2023 en caso de que no se admita la acumulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto, se solicita a esa Junta de Gobierno Local, que apruebe la iniciativa de solicitar la acumulación de los procedimientos citados, así como la suspensión subsidiaria del Procedimiento Ordinario 102/2023, conforme a los preceptos citados, instando a la Letrada Consistorial a llevar a cabo los trámites oportunos, a fin de poner en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, las pretensiones de este Ayuntamiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE JULIO DE 2023, PUNTO 5, “EXPTE. 37/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM 242/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, con fecha 28 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto nº 5), informando de la personación del Letrado Consistorial en el procedimiento abreviado núm. 242/2023 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla.

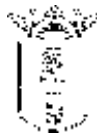
Examinado el acuerdo, se advierte que, por error, se trata de una versión borrador, por lo que se transcribe a continuación la versión definitiva:

“5.- EXPTE. 37/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 242/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.

Se da cuenta de Oficio de fecha 11 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 242/2023, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de fecha 20 de febrero de 2023, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Bases del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por concurso de méritos, turno libre (plazas de Técnico Auxiliar Personal Laboral Fijo Nivel III B), de este Ayuntamiento.

*De los **HECHOS** expuestos en la demanda, se extrae lo siguiente:*

PRIMERO.- *La demanda se dirige contra la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 1 de diciembre de 2022, nº 278, cuyas bases están siendo impugnadas por la demandante, quien es actualmente miembro de la plantilla de este Ayuntamiento en el puesto de administrativa. La demandante argumenta que ciertos aspectos de estas bases violan las normativas de Derecho necesarias para el tema en cuestión. A raíz de estas supuestas violaciones, interpuso Recurso de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reposición en contra de estas bases, alegando argumentos específicos para cada apartado que consideró problemático.

SEGUNDO.- *La resolución impugnada ha desestimado todas las pretensiones planteadas en el Recurso de Reposición, argumentando individualmente cada una de las alegaciones presentadas en el recurso y para los correspondientes apartados de las bases que fueron objeto de las mismas.*

TERCERO.- *El objeto de este recurso contencioso administrativo, son ciertas disposiciones contenidas en la Resolución impugnada, a ser desarrolladas en los fundamentos jurídicos, dejando de lado otras que, aunque fueron objeto del Recurso de Reposición, no se incluyen en esta demanda debido a su menor relevancia según su criterio, para los objetivos de legalidad que está buscando.*

*Expuestos los Fundamentos de Derecho que ha considerado de aplicación al presente recurso, la demandante **SOLICITA:** (i). Se revisen varios aspectos del sistema de adjudicación de empleo público. (ii). Argumenta que el sistema actual infringe los principios de capacidad, mérito e igualdad, ya que considera de igual condición a candidatos con muy diferente tiempo de prestación de servicios. (iii). También sostiene que el sistema no especifica cuáles son las plazas de consolidación y estabilización, ni sus condiciones específicas, lo que causa inseguridad jurídica y deja a los aspirantes en indefensión.*

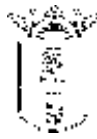
Además, señala que no se ha definido qué títulos o diplomas serán tenidos en cuenta para la puntuación de cada tipo de plaza, lo que también genera inseguridad jurídica. Critica que el método para dirimir los empates no respeta los principios mencionados anteriormente, y que debería basarse en la puntuación global de cada candidato, sin límites de puntuación ni compartimentación de méritos.

Por último, solicita que se corrija la Base 11 para que, en el proceso de estabilización, se tenga en cuenta el orden de puntuación, permitiendo a los aspirantes optar a las plazas en ese orden, en cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 19 de febrero de 2024, a las 10:50 horas”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Esta corrección tiene como única finalidad eliminar los errores materiales, sin alterar el sentido del acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local, la aprobación de la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de julio de 2023, en su punto 5, por el error descrito anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 38/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 310/2023 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 31 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 310/2023, interpuesto contra este Ayuntamiento por D. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 7 de junio de 2023, y tramitada con núm. RDT 2022/103.

La presente demanda la fundamenta, en síntesis, en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- D. XXXX afirma que sufrió una caída el 28 de febrero de 2022, a las 20:30 horas, en una zona de obras en la avda. Plácido Fernández Viagas de esta localidad. Alega que la obra no estaba adecuadamente señalizada, y cayó al pisar en un agujero de arqueta sin tapar, lo cual resultó en lesiones en su pie derecho. Fueron testigos del accidente su esposa y su cuñado.

SEGUNDO.- Que, tras sufrir la caída, fue trasladado al Hospital Virgen de Valme. Fue diagnosticado con una fractura en el quinto metatarso del pie derecho y se le colocó una férula. Se le recomendó reposo y se le citó para un control en 10 días. Posteriormente visitó el servicio de traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío en varias ocasiones: el 14 de marzo de 2022, el 6 y 11 de abril de 2022 y, por último, el 4 de mayo de 2022, que se le dio de alta debido a una mejora sintomática que le permitió retomar sus actividades normales.

TERCERO.- Sobre los daños sufridos, el tiempo que estuvo incapacitado, los ingresos perdidos y la cantidad total que está reclamando en la demanda, manifiesta en primer lugar que, según el Sistema para la Valoración de los Daños y Perjuicios Causados a las Personas en Accidentes de Circulación, estas lesiones se consideran un "Perjuicio Personal Particular Moderado de 70 días", desde el 28 de febrero al 4 de mayo de 2022. La cantidad económica por incapacidad temporal asciende a 3.992,8 euros, calculada al multiplicar los 70 días por 57,04 euros por día.

En segundo lugar, aborda el tema del lucro cesante, que se refiere a los ingresos que dejó de obtener por no poder incorporarse a su trabajo como carpintero desde el 1 de marzo hasta el 16 de mayo de 2022. La cantidad que se reclama por este concepto es de 3.347,57 euros. Esta cifra la obtiene al comparar los 647,63 euros recibidos en concepto de subsidio por desempleo, con los 3.995,20 euros que habría ganado de haber estado trabajando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, la indemnización total que reclama asciende a **7.367,37 euros**. Este montante incluye tanto la cantidad por incapacidad temporal (3.992,8 euros) como la cantidad por lucro cesante (3.347,57 euros).

QUINTO.- Que, en octubre de 2022, presentó una reclamación previa de responsabilidad ante este Ayuntamiento por daños y perjuicios, iniciando el expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2022/103. Que este Ayuntamiento respondió en diciembre de 2022 concediendo 15 días para establecer la relación de causalidad y presentar pruebas y documentos. Que, a fecha de 7 de junio de 2023, se presenta un escrito de trámite de audiencia, pero no ha recibido ninguna resolución. Por lo que considera una desestimación presunta del expediente.

SEXTO.- Sobre la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado lesivo, considera que este Ayuntamiento ha incumplido la obligación de mantener las vías públicas seguras para la circulación de vehículos y peatones, lo que resulta en una "causa directa y eficiente" de las lesiones sufridas. Según su argumento, la falta de señalización adecuada y las arquetas sin tapar son la razón directa del accidente, que no había señalización adecuada en el momento del accidente, y que la señalización se agregó solo después del incidente. Que, además, presenta testimonio de testigos que confirman las circunstancias del accidente, incluida la mala visibilidad y la presencia de arquetas abiertas.

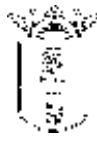
En resumen, el demandante sostiene que hay una relación directa de causalidad entre el incumplimiento de este Ayuntamiento de sus deberes, y las lesiones sufridas, por lo que lo considera responsable de los daños sufridos.

Por cuanto antecede, el demandante **SOLICITA** al Juzgado admita la demanda y, tras seguir todos los procedimientos legales necesarios, dicte sentencia favorable, pidiendo una indemnización de 7.367.37 euros, junto con intereses y costas judiciales.

Asimismo, en el Primer Otrosí, el demandante establece que la cuantía total del caso es la misma cantidad que se está solicitando como indemnización, es decir, 7,367.37 euros. Y en el Segundo Otrosí, solicita el expediente administrativo de este Ayuntamiento y, también, indica dos testigos que podrían aportar información relevante en el caso.

A continuación, se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2022/103:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX en representación de D. XXXX con fecha 28 de octubre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Petición de informe dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de diciembre de 2022.
3. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 22 de diciembre de 2022.
4. Informe del Departamento de Infraestructuras y Obras recibido el día 3 de enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada con fecha 17 de enero de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.
6. Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo JMGC con fecha 17 de enero de 2023 y recibí de fecha 19 de enero de 2023.
7. Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo MIGC con fecha 17 de enero de 2023 y recibí de fecha 20 de enero de 2023.
8. Notificación del Decreto de Admisión enviada a la parte interesada con fecha 25 de enero de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.
9. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo MIGC en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 15 de febrero de 2023.
10. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo JMGC en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 15 de febrero de 2023.
11. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 y recibiendo comunicación de apertura el día 4 de abril de 2023 con n°. de siniestro: L82602031.
12. Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizado en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2023
13. Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 10 de abril de 2023, adjuntando documentación solicitada.
14. Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 11 de abril de 2023, en el que emite postura.
15. Notificación trámite de audiencia dirigido a la parte interesada de fecha 29 de mayo de 2023.
16. Notificación trámite de audiencia dirigido a la Junta de Compensación de Entrenúcleos de fecha 29 de mayo de 2023.
17. Instancia de la parte interesada solicitando copia de los documentos obrantes en el expediente de 7 de junio de 2023. Firmado recibí de la documentación en la misma instancia.
18. Escrito de alegaciones presentado por representante de la Junta de Compensación de “Entrenúcleos” de 12 de junio de 2022.
19. Relación de documentos obrantes en el expediente de fecha 14 de junio de 2023.
20. Oficio de contestación a la Junta de Compensación de “Entrenúcleos” y remisión de relación de documentos obrantes en el expediente de fecha 14 de junio de 2023.
21. Nuevo escrito de alegaciones presentado por representante de la Junta de Compensación de “Entrenúcleos” de 21 de junio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22. Petición de nuevo informe detallado dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 10 de julio de 2023.
23. Informe del Departamento de Infraestructuras y Obras recibido el día 30 de agosto de 2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el 16 de mayo de 2024 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 1 plaza de Médico/a del Trabajo, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, cuyas fases se han desarrollado como se describe a continuación:

El 17 de agosto de 2023 tiene lugar la fase de oposición, realizando las dos personas aspirantes el supuesto práctico. Los dos candidatos han superado la fase de oposición, en virtud de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria, dando el siguiente resultado:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	VALORACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO
1	***3241**	XXXX	XXXX	9,20 puntos
2	***1153**	XXXX	XXXX	8,45 puntos

El 30 de agosto de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 6 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 4 PUNTOS)	TOTAL
1	***1153**	XXXX	JC	6,20	1,40	00,00	00,00	6,00	4,00	10
2	***4183**	XXXX	MM	00,00	00,00	00,00	0,69	0,69	4,00	4,69

Una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 8 de agosto de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Médico/a del Trabajo, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Médico/a del Trabajo, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

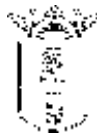
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 8 de septiembre de 2023, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-1-PLAZA-MEDICO-A-DEL-TRABAJO.-CONCURSO-OPOSICION/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 30 de agosto de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 6 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 4 PUNTOS)	TOTAL
1	***1153**	XXXX	JC	6,20	1,40	00,00	00,00	6,00	4,00	10
2	***4183**	XXXX	MM	00,00	00,00	00,00	0,69	0,69	4,00	4,69

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforma la propuesta de nombramiento la persona aspirante que sigue:

- J. C. XXXX, con DNI nº ***1153**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Médico del Trabajo que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de J. C. XXXX, con DNI nº ***1153**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Médico/a del Trabajo:

- JC XXXX, con DNI nº ***1153**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE SESENTA Y UNA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, NIVEL II. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de una persona aspirante del proceso selectivo de las 61 Auxiliares Administrativos/as, de Nivel II, según Bases de Convocatoria aprobadas el 30 de julio de 2021 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 4 de septiembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Las 61 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel II, aparecen publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 187, de 13 de agosto de 2021, modificadas en el Boletín Oficial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Provincia Nº 230, de 4 de octubre de 2021, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2021.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 30 de julio de 2021 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 61 plazas de Auxiliar Administrativo/a, de personal laboral fijo Nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 187, a fecha de 13 de agosto de 2021 (<https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=63661bb3-fb55-11eb-a812-0050569fe27b>) y posterior modificación en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 230, de 4 de octubre de 2021 (<https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=b4dbeca4-22a6-11ec-9d11-0050569fe27b>). En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 8 de septiembre de 2023, propuesta de contratación de una persona tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 30 de julio de 2021. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

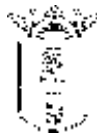
Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL.-NIVEL-II/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 2 de agosto de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo. En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria que cumple los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, tras las renunciaciones se encuentra propuesta para contratación:

- D^a MR. XXXX, con NIF nº ***6392**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Auxiliar Administrativo/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de MR. T XXXX, con NIF nº ***6392** en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2021, la siguiente persona, como Auxiliar Administrativo/a, Nivel II:

- D^a MR. XXXX, con NIF nº ***6392**

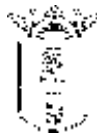
SEGUNDO.- Se habilita para que proceda a la firma de contrato a la Tte. Alcaldé Delegada de Relaciones Humanas D^a Basilia Sanz Murillo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR DE UN TRABAJADOR LABORAL FIJO MONITOR DEPORTIVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcaldé Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 2 de agosto de 2023, en Registro General, instancia por parte del Monitor deportivo personal laboral Fijo D. XXXX, solicitando una Excedencia por interés particular desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 4 de septiembre de 2023 en el que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de agosto de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2023038830, correspondiente a D. XXXX trabajador Laboral Fijo Monitor Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Solicito excedencia por un período de 4 meses, desde septiembre a diciembre inclusive. Gracias”.

Al entrar en el examen material de los hechos, se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP)*, en su artículo 89. 4), de *Excedencias*, en consonancia con el Capítulo IV, de *Excedencias, Licencias y Permisos*, del artículo 28º a) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas actualmente en vigor, establece lo siguiente:

“a) Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares y a instancia del/la trabajador/a, siempre que sea fijo de plantilla o indefinido y tenga más de un año de antigüedad en el Ayuntamiento. Podrán solicitarla por un período mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo/a trabajador/a hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia. La petición de excedencia será resuelta por la Corporación, como máximo, en un plazo no superior a un mes.

Las empleadas o empleados públicos tendrán derecho a incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo o similar, siempre y cuando preavise su incorporación con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de dicha situación.

Una vez concedido el período de excedencia, éste sólo podrá ser objeto de variaciones, tanto en aumento como en disminución, una vez cumplido -1/3 del período concedido”.

En virtud de todo lo expuesto, estimamos la solicitud de D. XXXX, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular de D. XXXX desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, “PARCELA C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO- DEPORTIVA DE PAINTBALL. EXPEDIENTE PAT 37/2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, para la devolución de la garantía provisional depositada en la licitación pública para la concesión de uso privativo de la “Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b.” del SNP-18 “Ibarburu”, depositada por la licitadora “F.F. Gestiones Deportivas S.L.”

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 30 de junio de 2022, acordó aprobar la convocatoria de Licitación Pública para otorgar concesión administrativa de ocupación temporal del suelo de dominio público municipal, Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b. del Sector SNP-18 “Ibarburu”, para la implantación de la actividad lúdico- deportiva de Paintball; así como su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), iniciándose al efecto el expediente PAT 37/2022.

Tras los oportunos trámites, y finalizado el plazo para la admisión de ofertas, se presentó una sola licitadora, “F.F. Gestiones Deportivas S.L.”. Sin embargo, al no presentar su oferta conforme a los términos establecidos en el PCAP regulador de la licitación, la Mesa de Contratación en su reunión del día 11 de agosto de 2023, según consta en el Acta de la Reunión, acuerda su exclusión del procedimiento.

Por consiguiente, al ser la licitadora excluida la única que se presentó en el procedimiento, y no existiendo ninguna otra oferta válida, mediante Decreto de la Alcaldía, Resolución 1507/2023, de 15 de agosto de 2023, se declara DESIERTA dicha licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procede en consecuencia, conforme al Artículo 11º del PCAP regulador de la licitación, la devolución de la garantía provisional constituida por “F.F. Gestiones Deportivas S.L.”

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que se acompaña, en la que se incluye el justificante de pago de la garantía depositada, cuya devolución se solicita; considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 11º, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), se propone:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la GARANTÍA PROVISIONAL, de conformidad con el Art.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE euros con CUARENTA céntimos de euro (29.214,40 €), fue depositada por “F.F GESTIONES DEPORTIVAS S.L.”, N.I.F. B-44687168, según acredita mediante justificante de Tesorería que obra en el expediente, PAT 37/2022.

SEGUNDO.-Facultar a la Delegada de Urbanismo y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

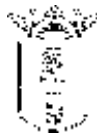
TERCERO.- Dar traslado a Patrimonio, Secretaría, Urbanismo, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 11 de julio al 04 de septiembre de 2023

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000036/2023-LP.- SOLICITA LICENCIA SEGREGACIÓN DE 2310006TG4321S0001ME UBICADA EN AV. JOSELITO EL GALLO, 76, FINC REGISTRAL 7224., EN AV JOSELITO EL GALLO, 76
- EXPTE. 000037/2023-LP.- SEGREGACION, EN CL GUADIANA, 8
- EXPTE. 000038/2023-LP.- COMUNICACIÓN PREVIA DE AGREGACIÓN DE FINCAS, EN CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 15
- EXPTE. 000039/2023-LP.- SOLICITUD LICENCIA SEGREGACION, EN SC SNP-18 IBARBURU, 3 (5) IIa-2.5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000040/2023-LP.- PROYECTO DE PARCELACION DE LA PARCELA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, TE-2 PPARCIAL

LICENCIAS DE OCUPACION

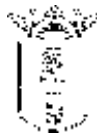
- EXPTE. 000046/2023-LC.- CERTIFICADO DE CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS, EN CL GABRIELA MISTRAL, 33

LICENCIAS DE APERTURA

- EXPTE. 000070/2023-LA.- II.3 ATRACCIONES RECREATIVAS CON CARACTER OCASIONAL, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, HIPODROMO DE ANDALUCIA

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 001222/2023-LO.- REFORMA DE VIVIENDA., EN CL MANUEL RUBIO DOVAL, 54
- EXPTE. 001227/2023-LO.- OBRAS DE PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES, ETC, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 25
- EXPTE. 001229/2023-LO.- Balsa de Almacenamiento y Regulación de Aguas, EN RUSTC POLIGONO 36, PARCELA 133
- EXPTE. 001239/2023-LO.- EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO FORMADO POR 4.612 PANELES COPLANARES A LA CUBIERTA Y MARQUESINA DE APARCAMIENTO Y POTENCIA NOMINAL DE 2.033 KW., EN CL DENARIO, 4
- EXPTE. 001247/2023-LO.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 4 Bl 1 Esc 01 Bajo 02
- EXPTE. 001257/2023-LO.- CONSTRUCCION EDIFICIO 182 VIVIENDAS, TRASTEROS, APARCAMIENTOS Y URB INTERIOR, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC BC-21
- EXPTE. 001260/2023-LO.- MODIFICACIONES DE PROYECTO DE CARACTER NO SUSTANCIAL, CONSTRUCCION DE , 346 VIVIENDAS VPO, GARAJES , TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZ UE-2,BPO 6
- EXPTE. 001268/2023-LO.- DEMOLICION, EN CL SAN ALBERTO, 5
- EXPTE. 001305/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 15(20) KV BARRANCO DE S.E. FUENTE R. PARA CONVERSIÓN A D/C/ ENTRE LOS APOYOS A200514 Y A200516, DERUVACUÑIB A P.I. LA PALMERA, EN T.M. DE DOS HERMANAS -SFD0131_102-P-8194M., EN PG PALMERA, LA
- EXPTE. 001308/2023-LO.- CONSTRUCCION DE 330 VIVIENDAS,LOCALES,SOTANO Y APARCAMIENTOS., EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC BC-7, UE-1
- EXPTE. 001309/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLAD, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 74 PARC. 13 M- UA11
- EXPTE. 001326/2023-LO.- REFORMAS PUNTUALES PARA HABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN INDUSTRIAL, EN CL RIO VIEJO, 54 (anterior 50 parc. 76)
- EXPTE. 001335/2023-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL CORREA DE ARAUJO, 7
- EXPTE. 001337/2023-LO.- LEGALIZACIÓN DE COCHERA EN SUPERFICIE, ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL CARRIZO, 8 A
- EXPTE. 001368/2023-LO.- AMPLIACION DE REMONTE HASTA AGOTAR EDIFICABILIDAD, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 22
- EXPTE. 001372/2023-LO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS 200KW, EN RD ADOLFO SUAREZ, ESQ C/ SIERRA DE GATA
- EXPTE. 001377/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, EN SC PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, 15 SG.EQ.1-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

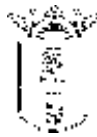
- EXPTE. 001395/2023-LO.- LEGALIZACION CAMBIO USO NAVE A VIVIENDA SIN MODIFICACION SUPERFICIE CONSTRUIDA, EN CL ARAGON, 14
- EXPTE. 001398/2023-LO.- IMPLANTACION CASETA PREFABRICADA MODULO DESCANSO CARACTER TEMPORAL, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 22
- EXPTE. 001401/2023-LO.- EDIFICACION DE ADOSADO DE DOS PLANTAS, EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 45
- EXPTE. 001408/2023-LO.- OBRA NUEVA DE EDIFICIO INDUSTRIAL LOGISTICO Y OFICINAS, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, MANZ II-14B MEGAPARK
- EXPTE. 001431/2023-LO.- SOLICITUD LICENCIA DEMOLICION VIVIENDA, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 19
- EXPTE. 001434/2023-LO.- OBRAS DE IMPLANTACION DE CASETA PREFABRICADA CON MODULO DE DESCANSO , CARACTER TEMPORAL, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 22

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 11 de julio al 04 de septiembre de 2023.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000036/2023-LC.- 20 VIVIENDAS PAREADAS FASE II , EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG3 PARC 43
- EXPTE. 000037/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 83
- EXPTE. 000039/2023-LC.- OCUPACION EDIFICIO PLURIFAMILIAR 346 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 10 (SEN-1 BPO6)
- EXPTE. 000038/2023-LC.- EDIFICACION DE 100 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, SOTANO PARA APARCAMIENTO Y TRASTERO. ZONA DE ESPARCIMIENTO Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZ. BC 4,1,
- EXPTE. 000040/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE 168,30M2C EN DOS PLANTAS, CON GARAJE, EN AV PIRRALOS, LOS, 24
- EXPTE. 000041/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE 168,30M2C EN DOS PLANTAS, CON GARAJE, EN AV PIRRALOS, LOS, 26
- EXPTE. 000042/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV PIRRALOS, LOS, 28B
- EXPTE. 000043/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV PIRRALOS, LOS, 28A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

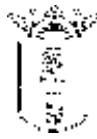
- EXPTE. 000044/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV PIRRALOS, LOS, 28
- EXPTE. 000045/2023-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL PEREDA, 5
- EXPTE. 000047/2023-LC.- AMPLIACIÓN DE EDIFICIO CON VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, EN AV JOSELITO EL GALLO, 19
- EXPTE. 000048/2023-LC.- FASE 1: 74 (DE 126) VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES Y SÓTANO PARA APARCAMIENTO Y TRASTEROS, EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME, PARCELA A

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000062/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL BATALLA DE SAN QUINTIN, BI 1 Esc 01 BJ D
- EXPTE. 000063/2023-LA.- PROYECTO DE APERTURA DE SUPERMERCADO 366,07 M2, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 LOCAL 5
- EXPTE. 000064/2023-LA.- UTILIZACIÓN SIN USO, EN CL MARCONI, 2 LOCAL 3
- EXPTE. 000065/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO (UTILIZACION DE ACTIVIDAD SIN DEFINIR), EN CL ROMERA, 4
- EXPTE. 000066/2023-LA.- OFICINAS DE USO PRIVADO SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO, EN AV LIBERTAD, 6 Esc L Bajo 05
- EXPTE. 000067/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL FERNANDINA, 5
- EXPTE. 000068/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL GORDAL, 2
- EXPTE. 000069/2023-LA.- ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO, EN CT POLIGONO LA ISLA, 1 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000071/2023-LA.- ACADEMIA DE MAQUILLAJE, EN CL GABRIEL MIRO, 3 Esc 01 3º 12

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000109/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN AV ESPAÑA, DE, 65 LOCAL 9
- EXPTE. 000110/2023-CPA.- ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR.-, EN AV EUROPA, 2 local12
- EXPTE. 000111/2023-CPA.- OFICINA Y VENTA DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PLACAS SOLARES, EN AV PIRRALOS, LOS, 63 A LOCAL 3
- EXPTE. 000112/2023-CPA.- CENTROS DE OCIO Y DIVERSION III.2.2.a), EN AV CRISTOBAL COLON, 53
- EXPTE. 000113/2023-CPA.- INMOBILIARIA; OFICINA COMERCIAL DE OBRAS Y REFORMAS, EN CL ROMERA, 10 Local 01
- EXPTE. 000114/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA SIN MÚSICA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.08.a
- EXPTE. 000115/2023-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ROPA,CALZADO Y ACCESORIOS DEPORTIVOS, EN CL SAN SEBASTIAN, 13
- EXPTE. 000116/2023-CPA.- VENTA DE ARTÍCULOS PARA MASCOTAS Y JARDINERÍA.-, EN CL MONTE BLANCO, 38
- EXPTE. 000117/2023-CPA.- CENTRO PARA MEDITACIÓN EN GRUPO EN ZONA DE JARDÍN, EN CL NUMA, S/N

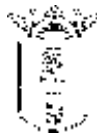


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000118/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERIA "TACO BELL", EN AV 4 DE DICIEMBRE, LOCAL A-01 CC FACTORY
- EXPTE. 000119/2023-CPA.- EL USO PRINCIPAL ES DE ADMINISTRATIVO SIN PRESENCIA DE PÚBLICO, EN CL AMILCAR BARCA, 1 C.C. CINEÁPOLIS, LOCAL 9
- EXPTE. 000120/2023-CPA.- ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, EN CL ROMULO, 8 BAJO EXT.4ª
- EXPTE. 000121/2023-CPA.- SALON DE PELUQUERIA, EN AV ESPAÑA, DE, 85 Local Izq.
- EXPTE. 000122/2023-CPA.- ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO Y OFICINAS DE EMPRESA DE ELECTRICIDAD SIN PUBLICA CONCURRENCIA, EN CL MAESTRO APARICIO, 1D
- EXPTE. 000123/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN AV ESPAÑA, DE, 56 Esc 03 BJ 03
- EXPTE. 000124/2023-CPA.- TALLER PARA REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES CON PINTURA, EN CL SIROCO, 25
- EXPTE. 000125/2023-CPA.- OFICINA DE SEGUROS, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 8 Bajo 2
- EXPTE. 000126/2023-CPA.- OFICINA DE SEGUROS, EN AV CRISTOBAL COLON, 38 LOCAL D2
- EXPTE 000127/2023-CPA.- ELABORACION Y VENTD DE PIZZAS PREPARADAS PARA LLEVAR Y VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN CL PARIS, 28 LOCAL 2
- EXPTE. 000128/2023-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA DE UÑAS Y PESTAÑAS, EN CL LAS MORERILLAS, 5 BI B , Acceso Fernán Caballero
- EXPTE. 000129/2023-CPA.- OFICINA, EN CL TONELEROS, 12
- EXPTE. 000130/2023-CPA.- DESPACHO DE PSICOLOGÍA SANITARIA.-, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 2 2º OFICINA 1

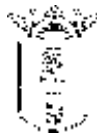
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001206/2023-LO.- COLOCACIÓN SUELO LAMINADO SOBRE EL EXISTENTE Y RODAPIE; SUSTITUCIÓN PIEZAS SUELTAS EN ALICATADO DE COCINA Y PUERTAS DE PASO INTERIORES; PINTURA INTERIOR, EN PL PARMA, 7 1º A
- EXPTE. 001207/2023-LO.- CAMBIO VENTANA POR HUECO PUERTA GARAJE, NUEVO SANEAMIENTO CASA Y REFORMA INTEGRAL COCINA Y BAÑO, EN CL CANONIGO, 116
- EXPTE. 1208/23-LO.- DE OBRAS ADECUACIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE CHATARRA Y COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS USADOS, EN CL CIERZO, 24
- EXPTE. 001209/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4 kW.-, EN CL VERDIALES, 62 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 001210/2023-LO.- INSTALACION TOLDO TELA VERTICAL AN AZOTEA TRANSITABLE, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 15
- EXPTE. 001211/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5 kW.-, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 19
- EXPTE. 001212/2023-LO.- REFORMA DE FACHADA, COLOCACIÓN CAJA SUMINISTRO AGUA, ARQUETA SINFÓNICA Y PINTADO, EN CL ALCOBA, 4
- EXPTE. 001213/2023-LO.- ACCESO A PLANTA SUPERIOR MEDIANTE DOS ESCALERAS METÁLICAS Y UN MONTACARGAS APTO PARA CARGA Y PERSONAL; INSTALACIÓN DE TRASTEROS PREFABRICADOS DE CHAPA Y DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS, EN CL RIO VIEJO, 84



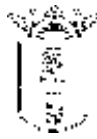
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001214/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE INSTALACION PLANTA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N (UNIVERSIDAD LOYOLA)
- EXPTE. 001215/2023-LO.- CAMBIO DE SOLERÍA EN PLANTA BAJA, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 89
- EXPTE. 001216/2023-LO, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 15
- EXPTE. 001217/2023-LO.- DEMOLICION Y COLOCACION SOLERIA TERRAZA Y REPARACION PRETIL TERRAZA, EN CL RAVENA, 15
- EXPTE. 001218/2023-LO.- CAMBIO DE ALICATADO DE COCINA Y SOLERÍA COMPLETA PLANTA BAJA, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 6
- EXPTE. 001219/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN AV JEREZ, 25 3º A
- EXPTE. 001220/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL AZAFRAN, 39
- EXPTE. 001221/2023-LO.- RASCADO ,SANEAMIENTO, APLICACION MORTERO Y PINTAR, EN CL ATLANTIDA, 7
- EXPTE. 001223/2023-LO.- ENSOLADO Y ALICATADO INTERIOR VIVIENDA, EN CL FERNAN CABALLERO, 15
- EXPTE. 001224/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED,EN CL MELCHOR, EL, 14
- EXPTE. 001225/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LONDRES, 49
- EXPTE. 001226/2023-LO.- REFORMA DE UN BAÑO, UN ASEO Y UNA COCINA, EN CL BASTIA, 8
- EXPTE. 001228/2023-LO.- REFORMA BAÑO SIN MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES, EN CL CANONIGO, 110 2º A
- EXPTE. 001230/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL PARQUE GIRALDA, 6 Esc B 2º C
- EXPTE. 001231/2023-LO.- SUSTITUCION DE CUBIERTA SALA REHABILITACION Y FISIOTERAPIA, EN CL ANTONIA DIAZ, 19 C.P.E SANTA ANA
- EXPTE. 001232/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 3 Kw, EN AV EUROPA, 101 Esc C 1º C
- EXPTE. 001233/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE USO RESIDENCIAL DE AUTOCONSUMO DE 2KW, SEGÚN R.D. 244/2019, EN CL LIMA, 1
- EXPTE. 001234/2023-LO.- INSTALACION CASETA TELECOMUNICACIONES, EN CL RIO VIEJO, 9
- EXPTE. 001235/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV EUROPA, 47
- EXPTE. 001236/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL HAMBURGO, 7
- EXPTE. 001237/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ZORZALEÑA, 109
- EXPTE. 001238/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONZA, 72
- EXPTE. 001240/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ PEDRO SALINAS, 1 Esc 01 00 A



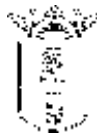
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001241/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PEDRO LAVIRGEN, 4
- EXPTE. 001242/2023-LO.- INSTALACIÓN TERMOSOLAR, EN CL CIUDAD REAL, 10 I
- EXPTE. 001243/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 13 1º B
- EXPTE. 001244/2023-LO.- REPARACION Y ENFOSCADO DEL BALCON DE LA VIVIENDA, EN CL FRANCESA, LA, 50
- EXPTE. 001245/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.-, EN CL CARABELA LA NIÑA, 27
- EXPTE. 001246/2023-LO.- ELIMINAR GOTELE, SANEAR FONTANERIA BAÑO, CAMBIO BAÑERA POR DUCHA, INSTALAR 2 PUNTOS DE LUZ Y ENCHUFES ALICATAR BAÑO, EN UR PINOS DE MONTEQUINTO, TORRE 4 2ºA
- EXPTE. 001248/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2 kWP, 8 MÓDULOS SOLARES DE 400 WP, I INVERSOR DE 4,2 kW.-, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 62
- EXPTE. 001249/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASTILLO DE SIMANCAS, 1
- EXPTE. 001250/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2 kWP, 8 MÓDULOS SOLARES DE 400 WP I INVERSOR DE 3 kW.-, EN CL CARABELA LA PINTA, 20
- EXPTE. 001251/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SAN HERMENEGILDO, 29
- EXPTE. 001252/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SERRANA, 5
- EXPTE. 001253/2023-LO.- INSTALACIÓN 6 PANELES FOTOVOLTAICAS DE 550 WATIOS EN CUBIERTA.-, EN CL TERMOLI, 10
- EXPTE. 001254/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DEL MONTE, 17
- EXPTE. 001255/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2 kWP, 8 MÓDULOS SOLARES DE 400 WP I INVERSOR DE 3 Kw, EN CL MONZA, 15
- EXPTE. 001256/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HELIOPOLIS, 2
- EXPTE. 001258/2023-LO.- PINTURA.-, EN AV CRISTOBAL COLON, 3
- EXPTE. 001259/2023-LO.- REFORMA EN BAÑO Y COCINA, COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS EN PAREDES. COLOCACIÓN DE PAVIMENTO CERÁMICO EN TODA LA VIVIENDA. COLOCACIÓN DE PUERTAS DE PASO EN TODA LA VIVIENDA.-, EN CL AIRE, 1
- EXPTE. 001261/2023-LO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO 4KW, EN CL HABANA, LA, 28
- EXPTE., 001262/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA EL AUTOCONSUMO., EN CL AZAFRAN, 38
- EXPTE. 001263/2023-LO.- REPARACION DE FACHADA, EN CL RAFAEL MONTESINOS, 34
- EXPTE. 001264/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTACIAS, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 25
- EXPTE. 001265/2023-LO.- REHABILITACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES EN PATIOS INTERIORES, EN CL LIORNA, 39



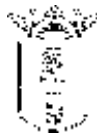
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001266/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL PAZ, LA, 7
- EXPTE. 001267/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 14
- EXPTE. 001269/2023-LO.- DEMOLICIÓN Y ALICATADO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO., EN CL NUÑEZ DE ARCE, 7
- EXPTE. 001270/2023-LO.- ADECUACION DE NAVE., EN CL MONTE BLANCO, 38
- EXPTE. 001271/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4 kW., EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 3 1º 27
- EXPTE. 001272/2023-LO.- EJECUCIÓN DE BAÑOS Y OFICINA, EN CL DATILES, 3
- EXPTE. 001273/2023-LO.- MODIFICACIÓN DE BAÑOS EN CPA 153/22, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 48
- EXPTE. 001274/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 MÓDULOS Y CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4 KW., EN PJ ANA FRANK, 16
- EXPTE. 001275/2023-LO.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EN CL BERRUGUETE, 9
- EXPTE. 001276/2023-LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN PJ PETUNIA, 7
- EXPTE. 001277/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN PJ ANA FRANK, 29
- EXPTE. 001278/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6 kW., EN PJ BLAS DE OTERO, 16
- EXPTE. 001279/2023-LO.- (EN BLANCO) DEL PRESUPUESTO DEDUZCO QUE SERÁ UN CAMBIO DE VENTANAS, EN CL SAN MARINO, 11 1º A
- EXPTE. 001280/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL VENECIA, 83
- EXPTE. 001281/2023-LO.- CAMBIO DE SOLERIA, EN CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 19
- EXPTE. 001282/2023-LO.- TAPAR AGUJERO EN FACHADA, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 7 – 9
- EXPTE. 001283/2023-LO.- PINTADO OJOS DE PATIO PORTALES 6, 7, 8 Y 9, EN AV EUROPA, 101T
- EXPTE. 001284/2023-LO.- INCOMPLETA, POR LA MEMORIA SÉ QUE ES UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ROMERO, 3
- EXPTE. 001285/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL PARQUE GIRALDA, 4
- EXPTE. 001286/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE VENTANAS POR OTRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA SIN MODIFICACIÓN DE LOS HUECOS, EN CL LUNA, 4
- EXPTE. 001287/2023-LO.- REPARACION VUELOS BALCONES, EN AV REYES CATOLICOS, 107
- EXPTE. 001288/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2 kWp, 12 MÓDULOS SOLARES DE 400 WP I INVERSOR DE 4 kW., EN CL TUPAC-AMARUS, 33



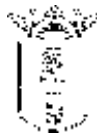
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001289/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2 kWp, 8 MÓDULOS SOLARES DE 400 WP I INVERSOR DE 3 kW.- EN CL RETAMA, 1
- EXPTE. 001290/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FATIMA, 16
- EXPTE. 001291/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA; CAMBIO DE SOLERÍA EN TODA LA VIVIENDA; ENLUCIDO DE PERLITA EN PAREDES; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE PASO; PINTADO DE PAREDES, EN CL EJIDO, EL, 7
- EXPTE. 001292/2023-LO.- ARREGLO FACHADA, RETIRAR AZULEJOS Y APLICAR MORTERO, EN CL ARAGON, 27
- EXPTE. 001293/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 14 Esc 01 00 19
- EXPTE. 001294/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 4 KW, EN CL OREGANO, 15
- EXPTE. 001295/2023-LO.- REFORMA EN BAÑO,ALICATADO Y MORTERO. COLOCACION DE PREMARCOS,PICADO DE PARAMETROS VERTICALES Y TECHO, EN CL NAVAS DE TOLOSA, 2
- EXPTE. 001296/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, S/N P.I. LA ISLA
- EXPTE. 001297/2023-LO.- REFORMA INSTALACIONES (ELECTRICIDAD, FONTANERIA Y SANEAMIENTO) Y RENOVACION REVESTIMIENTOS, EN CL ISLAS BALEARES, 32
- EXPTE. 001298/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 5
- EXPTE. 001299/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 287 Bl 4 2º 2
- EXPTE. 001300/2023-LO.- REHABILITACIÓN Y PINTADO DE FACHADA COMUNITARIA, EN CL MARCELO SPINOLA, 23 Y TONELEROS, 86
- EXPTE. 001301/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 43
- EXPTE. 001302/2023-LO.- OBRAS E INSTALACIONES ADAPCIÓN DE ZONA SIN USO 1ª PLANTA PARA SALA REUNIONES, EN CL SAN SEBASTIAN, 20
- EXPTE. 001303/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ KENTIA, 1
- EXPTE. 001304/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV REYES CATOLICOS, 4
- EXPTE. 001306/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MALLORCA, 1
- EXPTE. 001307/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASUARIA, 4
- EXPTE. 001310/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 72
- EXPTE. 001311/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 20
- EXPTE. 001312/2023-LO.- REFORMA COMPLETA DE BAÑO, EN UR CIUDAD BLANCA, 22 Bajo B
- EXPTE. 001313/2023-LO.- REFOMA EN FACHADA, EN CL AZOFAIRON, 79



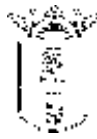
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE- 001314/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO D, 17
- EXPTE.- 001315/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MONZA, 60
- EXPTE. 001316/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA DESPACHO DE ABOGADOS, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 22 Esc 01 Bajo E
- EXPTE. 001317/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ SIEMPREVIVA, 15
- EXPTE. 001318/2023-LO.- EJECUCION DE ASEO, EN CL PALMA, LA, 6
- EXPTE. 001319/2023-LO.- REUBICACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CANTEROS, 2
- EXPTE. 001320/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN UR PARCELACION NUEVA ANDALUCIA, 9
- EXPTE. 001321/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ LICINIO, 23 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001322/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HERNAN CORTES, 15
- EXPTE. 001323/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED.-, EN AV EUROPA, 101C Esc 08 2º C
- EXPTE. 001324/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ AMADIS DE GAULA, 11
- EXPTE. 001325/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4 kW., EN AV EUROPA, 101C Esc 08 3º C
- EXPTE. 001327/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A ESCUELA INFANTIL, EN CL SICILIA, 2 Esc 01 PUERTA 1, 2 Y 3
- EXPTE. 001328/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 12
- EXPTE. 001329/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 38
- EXPTE. 001330/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3KWP DE AUTOCONSUMO, EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 1
- EXPTE. 001331/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO PRINCIPAL, CAMBIO SANITARIO BAÑERA POR PLACA DUCHA, ETC.-, EN CL TERMOLI, 7 1º D
- EXPTE. 001332/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL, EN CL DOCTOR FLEMING, 60 Esc 01 00 3 C.C. CARREFOUR
- EXPTE. 001333/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN RED INTERIOR DE MENOS DE 10KW, EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 18
- EXPTE. 001334/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 CASA 64
- EXPTE. 001336/2023-LO.- SUSTITUCION DE VENTANAS, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1K
- EXPTE. 001338/2023-LO.- INSTALACIÓN DE 9 PANELES PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4,23KWP, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 21 A
- EXPTE. 001339/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3KWP DE AUTOCONSUMO, EN CL CERRO BLANCO, 32



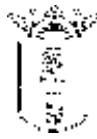
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001340/2023-LO.- INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA, EN CL DENARIO, 14 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 001341/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,22KWP, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 251
- EXPTE. 001342/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 3 kW.-, EN CL SAN FERNANDO, 57
- EXPTE. 001343/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTACIAS, EN CT COPER, EL, 3
- EXPTE. 001344/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5,4KWP (12 MÓDULOS SOLARES DE 450WP, INVERSOR DE 5KW), EN CL CARABELA LA PINTA, 13
- EXPTE. 001345/2023-LO.- PINTURA Y REHABILITACION DE FACHADA, EN CL ALONSO CANO, 12
- EXPTE. 001346/2023-LO.- REFORMA COCINA.-, EN PJ FICUS, 3
- EXPTE. 001347/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 PUERTA 7
- EXPTE. 001348/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA. APLICACIÓN DE MORTERO MONOCAPA EN ZONAS DETERIORADAS. EN CL CERRO GORDO, 13
- EXPTE. 001349/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 98 Esc 01 PUERTA 1
- EXPTE. 001350/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 25
- EXPTE. 001351/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ESPERANZA, 89
- EXPTE. 001352/2023-LO.- ADECUACIÓN ASEOS EXISTENTES A NORMATIVA DERECHO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 7
- EXPTE. 001353/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5KW PARA AUTOCONSUMO, EN CL MADRE TERESA, 24
- EXPTE. 001354/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,2KWP (8 MÓDULOS SOLARES DE 400WP, INVERSOR DE 3KW), EN CL ALHUCEMA, 12
- EXPTE. 001355/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 14
- EXPTE. 001356/2023-LO.- APERTURA DE NUEVO HUECO EN CERRAMIENTO PARA ACCESO A PARCELA, EN CL LUNA, 11
- EXPTE. 001357/2023-LO.- REPARACION DE DESPERFECTOS Y GRIETAS EN FACHADA. PINTURA DE FACHADA, EXTERIORES Y PUERTAS., EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 7
- EXPTE. 001358/2023-LO.- REPARACIÓN Y PINTADO DE GRIETAS Y FISURAS EN FRENTES DE FORJADO; ESMALTADO DE HERRAJES DE BALCONES; IMPERMEABILIZACIÓN DE CORNISA SUPERIOR, EN AV EUROPA, 54 EDIF. LOS OLMOS II
- EXPTE. 001359/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS, EN CL GABRIEL MIRO, 22
- EXPTE. 001360/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPARRA METÁLICA POR TEJA. NO MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, EN CL REVERTE, 6



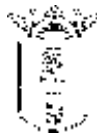
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001361/2023-LO.- RETIRADA BARANDA Y AZULEJOS AZOTEA COLOCAR LADRILLOS PERFORADOS FORMAR PRETEL, EN CL MALLORCA, 2
- EXPTE. 001362/2023-LO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE CARRERAS, 28
- EXPTE. 001363/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMÉSTICO.-, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 0059
- EXPTE. 001364/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 1 Esc 01 00 40
- EXPTE. 001365/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 5KW CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES Y CONECTADA A RED, EN CL AMANCIO RENES, 41
- EXPTE. 001366/2023-LO.- SANEADO DE PAREDES DE FACHADA Y ALICATADO DE ZÓCALO, EN CL CERRO BLANCO, 18
- EXPTE. 001367/2023-LO.- ARREGLO DE CORNISA POR PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 1
- EXPTE. 001369/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARITORNES, 23
- EXPTE. 001370/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 4,55KW, EN CL NARCEA, 39 F
- EXPTE. 001371/2023-LO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PL PINAR, DEL, 2
- EXPTE. 001373/2023-LO.- COLOCACIÓN AZULEJOS Y SOLERÍA EN BAÑO; ENLUCIDO DE COCINA CON PERLITA; PUERTAS DE PASO, EN CL MANUEL DE FALLA, 38 Bajo E
- EXPTE. 001374/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 9 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN CL PARROCO RUIZ MANTERO, 25
- EXPTE. 001375/2023-LO.- CAMBIO DE SUELO, EN UR RECREO SAN JOSE, 45
- EXPTE. 001376/2023-LO.- SUBIR PILARES A 2 METROS; CAMBIO DE PUERTA DE GARAJE, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 53
- EXPTE. 001378/2023-LO.- CERRAMIENTO DE PUERTA DE PATIO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y PUERTA EN FACHADA SIN MODIFICACIÓN DE HUECOS, EN CL JOSE CARRERAS, 16
- EXPTE. 001379/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ANTEQUERA, 3
- EXPTE. 001380/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PICO LIMON, 61
- EXPTE. 001381/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN, 26
- EXPTE. 001382/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CRISTOBAL HALFFTER, 23
- EXPTE. 001383/2023-LO.- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, EN CL LIRA, 6
- EXPTE. 001384/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO PARCIALDE LOCALES B23 Y B26, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

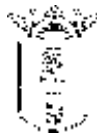
- EXPTE. 001385/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV EUROPA, 101D Esc 08 2º A
- EXPTE. 001386/2023-LO.- REPARACION DE LOS BALCONES B.2, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
- EXPTE. 001387/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 19
- EXPTE. 001388/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 5
- EXPTE. 001389/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, CASA 4, PTA 39
- EXPTE. 001390/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN BA VICTORIA, LA, 30
- EXPTE. 001391/2023-LO.- LEGALIZACION INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, EN PS REDONDILLA, DE LA, 2 LOCAL 1
- EXPTE. 001392/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GENCIANA, 62
- EXPTE.- 001393/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL AGUA, 14
- EXPTE. 001394/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL VERDIALES, 98
- EXPTE. 001396/2023-LO.- REPARACION DE DESPERFECTOS: SUSTITUCION DE PUERTAS, SANITARIOS. DESCONCHADOS EN VIVIENDA Y PINTURA., EN CL ALAMO, 1
- EXPTE. 001397/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 CASA 56
- EXPTE. 001399/2023-LO.- REPARACION FACHADA, EN CL BENALMADENA, 12
- EXPTE 001400/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR TERMOSIFÓN DE 300 LITROS Y CIRCUITO CERRADO MARCA TUSOL, EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 2 CASA 8
- EXPTE. 001402/2023-LO.- DESBROCE PARCELA Y CAMINO DE ACCESO Y VALLADO DE LA DELIMITACION CON MALLA, EN PTO PUERTO DE SEVILLA (TM DOS HERMANAS)
- EXPTE. 001403/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PADRE FERNANDO TREJO, 36
- EXPTE. 001404/2023-LO.- REFORMA DE PAREDES DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO, EN CL CANONIGO, 32
- EXPTE. 001405/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL AGUA, 8
- EXPTE. 001406/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 PUERTA 27
- EXPTE. 001407/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ MAGNOLIO, 23
- EXPTE. 001409/2023-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA., EN CL SECTOR TRIANGULO, 9
- EXPTE. 001410/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL MONFRAGUE, 74
- EXPTE. 001411/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5kW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACIÓN EN VIVIENDA. EN CL PARQUE DE MARIA LUISA, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001412/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL OSCAR ARIAS, 38
- EXPTE. 001413/2023-LO.- INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS., EN CL VERBENA, 4
- EXPTE. 001414/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 6 kW., EN AV SOL, 12 A
- EXPTE. 001415/2023-LO.- INSTALACIÓN PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN CL ARONA, 55
- EXPTE. 001416/2023-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO Y ASEO, EN CL BOLONIA, 11 3º B
- EXPTE. 001417/2023-LO.- ADECUACIÓN A LA ACTIVIDAD DE TALLER DE FABRICACIÓN Y RECICLADO DE PALÉS DE MADERA, EN CL ALAMO GRIS, 27
- EXPTE. 001418/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ISLAS BALEARES, 6
- EXPTE. 001419/2023-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 73
- EXPTE. 001420/2023-LO.- ADECUACION DE LOCAL EN BRUTO PARA TIENDA Y ALMACEN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION DEPORTIVA, EN CL ISLAS CHAFARINAS, 2 Esc 01 3º B
- EXPTE. 001421/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL REGALIZ, 12
- EXPTE. 001422/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL BRASIL, 17 BI 01 Esc 01 04
- EXPTE. 001423/2023-LO.- ADECUACION DE LOCAL PARA COMERCIO MENOR DE LÁMPARAS, ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, EN AV ESPAÑA, DE, 98 Esc 01 00 01
- EXPTE. 001424/2023-LO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MAESTRO TURINA, 28
- EXPTE. 001425/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 95 Esc 01 A
- EXPTE. 001426/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV GUADALQUIVIR, 79
- EXPTE. 001427/2023-LO.- REFORMA EN COCINA Y BAÑO, EN CL LONDRES, 14
- EXPTE. 001428/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ARONA, 51
- EXPTE. 001429/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4 kW., EN CL BOYACA, 5
- EXPTE. 001430/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV LIBERTAD, 30G
- EXPTE.001432/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN SC AP-51 EL RASO, 4
- EXPTE. 001433/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 17
- EXPTE. 001435/2023-LO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS, EN CL GENCIANA, 20

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2023 “COMBINA Y MUÉVETE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual, que se celebra del 16 al 22 de septiembre, que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El lema central de este año es “**Combina y muévete**”.

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

Al igual que en ediciones anteriores, está previsto que nuestra ciudad participe en la Semana Europea de la Movilidad 2023.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- Actividades de educación vial en dos centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad.
- 22 de septiembre de 2023: “Día sin coche”: Corte de tráfico en horario de mañana en la Plaza de la Constitución (salvo residentes con garaje o servicios públicos).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2023, realizada el pasado día 20 de julio de 2023.

SEGUNDO.- La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de 200 facturas por un Importe Bruto de 1.644.220,82 € y un Importe Líquido 1.643.241,19 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
34A/2023	2	CONTRATOS MENORES 2022	234,42	234,42
34B/2023	43	CONTRATOS MENORES 2023	106.014,52	106.191,35
34C/2023	3	FACTURAS 2023 MULTIAPLICACION IVA	778,52	778,52
34D/2023	1	CONTRATOS MENORES 2023 PRTR	756,25	756,25
34E/2023	63	FACTURAS 2023	24.333,09	24.333,09
34F/2023	86	LICITACION 2023	857.021,64	855.865,18
34G/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	655.082,38	655.082,38
TOTAL	200		1.644.220,82	1.643.241,19

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1612/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1612/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/126 de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el contrato 1612/2023/CM fue adjudicado a la empresa DYANIX IBERIA S.L. con CIF B86075561, para el diagnóstico de avería de escáner documental, por un importe total, IVA incluido, de ciento sesenta y ocho euros y diecinueve céntimos (168,19 €). El servicio no ha llegado a prestarse.

Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 1612/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato menor 1612/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Roderó (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/148	31 de agosto 2023	2	3.940,18
DECRETO CMEN/2023/149	1 de septiembre 2023	1	254,93
DECRETO CMEN/2023/150	4 de septiembre 2023	2	35.951,93
DECRETO CMEN/2023/151	5 de septiembre 2023	3	652,38
DECRETO CMEN/2023/152	6 de septiembre 2023	3	20.513,34
	TOTAL	11	61.312,76

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



16.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Según consta en los archivos de este negociado, en el mes de junio de 2022, según las liquidaciones remitidas por el concesionario a este servicio, las recaudaciones correspondientes a ese mes ascienden a la cantidad de 40.906'50 € (IVA incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 22.658'25 €
- Lote 2: 18.248'25 €

Con fecha 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la liquidación provisional para la compensación por la gratuidad del servicio conforme a lo acordado tanto en el Pleno de diciembre de 2022 como en la sesión de ese mismo órgano de 30 de diciembre de 2022. En el mencionado acuerdo se aprobó la compensación provisional correspondiente el mes de junio de 2023, al operador del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en la cantidad de 32.725'20 €, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 1: 18.126'60 €
- Lote 2: 14.598'60 €

Con fecha 31 de julio de 2023, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se ha dictado Resolución 214/2023, en la que se da cuenta de las cancelaciones definitivas operadas a través de la tarjeta del Consorcio en el mes de junio de 2023.

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes al mes de abril son las siguientes:

Lote 1 (líneas 1 a 5): 53.627
Lote 2 (línea 6-Metrobus): 46.121

Por su parte, la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 26 de mayo de 2023, punto 36, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023”.

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:

Lote 1: 53.627 cancelaciones x 0'84€ = 45.046'68 €. A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de junio por un importe de 18.126'60 €, por lo que la cantidad a liquidar asciende a 26.920'08 €.

Lote 2: 46.121 cancelaciones x 0'84€ = 38.741'64 €. A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de mayo por un importe de 14.598'60 €, por lo que la cantidad a liquidar asciende a 24.143'04 €.

Por otro lado, según la certificación remitida por la auditora TDP soluciones, los usuarios que han usado el servicio abonando el precio del billete univiaje en efectivo son los siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 3.317
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 3.280

Teniendo en cuenta que al usuario final no se le aplica el incremento de la tarifa, es preciso proceder a compensar la diferencia dejada de percibir por el operador de los usuarios de efectivo, en la cantidad de 0'16 € por cada billete.

Lote 1: 3.317 billetes univiajes x 0'16€ = 530'72 €.
Lote 2: 3.280 billetes univiajes x 0'16€ = 524'80 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta copias de la Resolución de Consorcio de Transportes de Sevilla y de la Auditora TDP soluciones en los que se reflejan los datos de uso.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la liquidación definitiva correspondiente al mes de junio de 2023 a favor de La Veloz, S.A. según el siguiente detalle:

- Lote 1 (cancelaciones tarjeta): 26.920'08 €
- Lote 2 (cancelaciones tarjeta): 24.143'04 €.
- Lote 1 (personas usuarias en efectivo): 530'72 €.
- Lote 2 (personas usuarias en efectivo): 524'80 €.

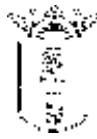
SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público" del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 89/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VÍDRIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019 (punto 20), se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS - EXPTE. 89/2018/CON, siendo el adjudicatario la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L., requiriéndosele fianza por importe de 3.412,50 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato y firmando contrato de suministro el 29/03/2019.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de MAVIDOS MARTÍN, S.L.L., de fecha 25-05-2023 (Reg. Gral. nº 2022027110) en el que solicita la devolución de la fianza consignada, el técnico responsable del mismo, D. José Mª Bonilla Medina, emite informe favorable a lo interesado con fecha 04-09-2023, cumpliéndose el día 29/03/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo que quedó satisfecho, tras prórroga de 1 año, el 29/03/2021, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 05/09/2023, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. C.I.F. B-41980723 por el importe de 3.412,50 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 89/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se presenta para su aprobación la certificación décimo tercera (junio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas, -CIF U10605178-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 524.123,84 €, más 110.066,01 € de IVA, lo que hace un total de 634.189,85 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado, que fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, la cantidad de 7.946.200,36 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1230007 de fecha 09-08-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO TERCERA por importe total de 634.189,85 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “S 9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 10/2022/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022 (punto 54) se adjudicó la licitación de las obras de “Reasfaltado de aparcamientos en Avda. España” con nº de Expediente: 10/2022/CON a la empresa GADITANA DE ASFALTO, S.A. -CIF: A11477403 - por un importe de 69.614,00 € (IVA incluido) depositándose por el contratista garantía definitiva por la cantidad de 2.876,61 €, tal y como se recoge en la cláusula Primera del contrato suscrito.

La recepción de las obras se formalizó el 18 de mayo de 2022, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto, a partir de la cual empezó a computarse el año de garantía establecido en la cláusula 23ª el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por D. Antonio Garrucho Camargo, en representación de la empresa contratista, se solicita mediante escrito presentado el 07/07/2023 (Reg. entrada nº 2023035129) la devolución de la garantía.

Por el director facultativo, D. José Mª Bonilla Medina, se emite informe favorable con fecha 05-09-2023 dado que se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de dichas obras.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 04/09/2023, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía depositada por la empresa GADITANA DE ASFALTO, S.A. -CIF: A11477403- referente a las obras citadas con expediente 10/2022/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

TERCERO.- Notificar a la empresa el acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE. 33/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, AL MITMA, DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAE LGALLO” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 56) aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo” (P9_L3-20210922-3), dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 16 de septiembre de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 33/2022/CON (punto 51), a la mercantil EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U. -CIF B41367681- .

La Consejería de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Economía Azul (en adelante Medio Ambiente) requiere el 21 de noviembre de 2022 a este Ayuntamiento, entre otras documentaciones varias, un informe sectorial arqueológico de la Consejería de Turismo y Cultura y Deporte.

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, solicitamos el 28 de noviembre de 2022 a la Delegación Territorial de Turismo y Cultura y Deporte de Sevilla documentación varia, entre ellas el certificado de actividad arqueológica.

El 31 de marzo de 2023 de oficio, el Ayto. de Dos Hermanas vuelve a solicitar de urgencia la elabora de Informe sectorial del proyecto sucinto a la Delegación Territorial de Turismo y Cultura y Deporte de Sevilla

Con fecha 24 de mayo de 2023 la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía emite certificado de que resulta innecesaria la realización de ningún tipo de actividad arqueológica en el marco de la actuación.

Con fecha 5 de junio de 2023 se remite dicho certificado a la Consejería de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Todo ello, ha provocado que por motivos ajenos a este Ayuntamiento se haya paralizado el inicio de ejecución de la obra debido a la falta del acta de RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL de la Junta de Andalucía, sin la cual, no obran los permisos suficientes para poder iniciar la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el plazo de ejecución aprobado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) finaliza el 31 de diciembre de 2023 y que, a día 02 de agosto de 2023, continuamos a la espera de la resolución indicada *supra*, se estima oportuno solicitar una modificación del plazo de ejecución.

Con fecha de 02 de agosto de 2023 el Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita al MITMA a través de TAYS, una ampliación en doce meses de los plazos de ejecución inicialmente aprobados para la citada obra, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha máxima a la que se puede optar.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 35/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DEL CARRIL BICI. CTRA. ISLA MENOR-POLIGONOS INDUSTRIALES. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación novena (julio-2023) de las obras del “Carril bici Ctra. Isla Menor-Polígonos industriales”, adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. -CIF A41441122-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), que expide el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo por importe de 17.266,55 € más 3.625,98 € de IVA, lo que hace un total de 20.892,53 €, (veinte mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 108.881,39 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0150, de fecha 16-08-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA de las obras de referencia por importe total de 20.892,53 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El citado importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria “S 1340 60924 Carril bici. Ctra. Isla Menor conexión Plg.Industrial”, del presupuesto 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 23/2023/CON. NOMBRAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17-02-2023 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto adscrito a la Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación D. José Ignacio Crespo Rodríguez, incluidos en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA).

Adjudicada la licitación de las obras en Junta de Gobierno Local con fecha 21-07-2023 (Punto 28) y a efectos de llevar las funciones de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas se ha formalizado contrato menor de servicios nº 1.791/2023/CM, por el que se ha adjudicado a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. –CIF: A29021334- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, por importe de 5.324,00 € IVA incluido.

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria del contrato relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, y de acuerdo a la normativa que es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como Coordinador de la Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS a D. XXXX D.N.I.: XXXX, Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la dirección Facultativa de la Obra a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- SOLICITUD SUBVENCION EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado mes de agosto se publicaba en el BOJA nº 150, la *“Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de FPE en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas”*.

Como ocurriera en la convocatoria de 2022, el objeto de esta línea de ayudas, con un máximo de subvención del 100%, es el desarrollo de acciones formativas en modalidad presencial de Formación Profesional para el Empleo (en adelante FPE) dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, pero teniendo en cuenta a su vez, las necesidades del mercado laboral del territorio. De concederse, tendríamos un plazo de 18 meses, desde la publicación de la resolución de concesión de subvención, para la ejecución de las acciones formativas, debiéndose iniciar en un plazo máximo de 4 meses desde dicha publicación.

En este marco, y cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta antes de finalizar el plazo de ayuda el próximo 15 de septiembre, solicitud de subvención para realizar las siguientes acciones formativas, en su mayoría conducentes a Certificado de Profesionalidad:

ACCIÓN FORMATIVA	CENTRO ACREDITADO	FECHA PREVISTA	GASTOS PERSONAL	OTROS GASTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
Actividades administrativas en la relación con el cliente	Tixe	28/06/2024-05/03/2025	53.600 €	27.000 €	80.600 €
Docencia de la formación profesional para el empleo	Tixe	04/10/2024-30/01/2025	30.188 €	10.612 €	40.800 €
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de Sistemas microinformáticos	Tixe	04/06/2024-30/09/2024	24.580 €	10.220 €	34.800 €
Actividades auxiliares de comercio	Tixe	23/04/2024-09/07/2024	18.055 €	9.545 €	27.600 €
Actividades de gestión del pequeño comercio	Tixe	04/10/2024-13/03/2025	35.405 €	18.595 €	54.000 €
Operaciones auxiliares de servicios admvos. grales	Tixe	23/04/2024-06/09/2024	29.062 €	17.738 €	46.800 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	Tixe	02/10/2024-06/03/2025	34.520 €	21.880 €	56.400 €
Actividades de gestión administrativa	Tixe	02/09/2024-21/05/2025	59.443 €	36.557 €	96.000 €
Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	Tixe	04/06/2024-18/10/2024	29.340 €	13.860 €	43.200 €
Gestión y control del aprovisionamiento	Anidi	18/09/2024-30/02/2025	30.080 €	14.320 €	44.400 €
Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales	Anidi	18/09/2024-28/01/2025	29.062 €	17.738 €	46.800 €
Confección y publicación de páginas web	Anidi	17/04/2024-09/10/2024	37.590 €	20.010 €	57.600 €
TOTALES			410.925 €	218.075 €	629.000 €

Luego el cuadro financiero de esta línea de subvención a solicitar quedaría de la siguiente forma:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
COSTES SALARIALES	410.925 €	65%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	629.000 €	100%
OTROS GASTOS	218.075 €	35%			
TOTAL	629.000 €	100%	TOTAL	629.000 €	100%

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Presentar a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 629.000,00 € (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS) para la puesta en marcha de **Acciones Formativas de FPE dirigida a personas trabajadoras desempleadas** de acuerdo a la convocatoria de subvención del pasado 7 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de la anterior previsión, a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 23 de febrero de 2023 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y personal de Formación Profesional Básica y Grado Medio, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1-KA1, convocatoria 2023 (KA121-VET), por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

IES Torre de los Herberos
IES Hermanos Machado
IES Vistazul
CEPA S.C.A.
Equitación Sevilla S.L.
IES El Arenal
IES Gonzalo Nazareno
María Zambrano S.C.A.
Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social

El pasado 23 de junio de 2023 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA121, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2023-1-ES01-KA121-VET-000129421 (se adjunta Listado Proyectos Seleccionados Página 28). Y con fecha 24 de agosto de 2023 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos Acompañamiento a jóvenes menores y de FP Básica
b) Beneficiarios:	10-16 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío 1-2 profesor de movilidad. 1-2 profesores de acompañamiento.
c) Fecha de Inicio:	01/06/2023
d) Fecha finalización:	31/08/2024
e) Países socios:	Unión Europea
g) Subvención concedida:	96.167,00 €
h) Cofinanciación municipal:	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual (viaje y estancia)	80.000,00	83,19%	Subvención concedida	96.167,00	100,00%
Apoyo organizativo	16.167,00	16,81%	Cofinanciación Municipal	0,00	0,00%
Totales	96.167,00	100,00%	Totales	96.167,00	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención por NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (96.167,00 €) para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA121, convocatoria 2023, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 16.167,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 80.000,00 €

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- DESPLAZAMIENTO DE PROTOCOLO PARTICIPACIÓN DE DISEÑADOR LOCAL EN FERIA SECTORIAL DE AMBITO NACIONAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 31 de agosto de 2023 se recibe en este Ayuntamiento invitación al Sr. Alcalde por parte del diseñador nazareno Fernando Claro a su próximo desfile el día 14 de septiembre de 2023 en la Mercedes-Benz Fashion Week a las 19 horas en IFEMA Madrid.

La Mercedes-Benz Fashion Week Madrid es la gran pasarela de la Moda española y su mejor plataforma de promoción y difusión en el mundo. Organizada por IFEMA MADRID, se celebra dos veces al año. Sus desfiles incluyen la presentación de colecciones de los mejores diseñadores de cada momento, tanto consagrados en su programa general, como jóvenes talentos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar el desplazamiento de la Tte. Alcalde Delegada que suscribe y Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE TECNICO EN JORNADA DE PRESENTACION DE ERASMUS+ A TENER LUGAR EN GIJON. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Delegación de Promoción Económica e Innovación tiene intención de asistir a las Jornadas de Formación Inicial de Proyectos de Movilidad de Formación Profesional de la convocatoria 2023, que se desarrollarán los días 18 y 19 de septiembre de 2023 en Gijón (Principado de Asturias).

La asistencia a estar jornadas es fundamental, a fin de conocer todos los aspectos necesarios para una gestión eficaz de nuestro proyecto, incluido el nuevo convenio de subvención, resolver todas las dudas acerca del desarrollo del mismo y también como espacio de encuentro con todos los beneficiarios del programa Erasmus+ en el ámbito de la Formación Profesional.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar el desplazamiento del técnico D. Fernando Jurado Maqueda con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DEVOLUCION APORTACION EMPRESARIAL PROGRAMA MUNICIPAL “APRENDIZAJE PROFESIONAL”. CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que desde el año 2003 se está llevando a cabo este programa municipal de formación con metodología de aprendizaje práctico, tal como se estableció y aprobó en JGL de 30 de diciembre de 2005. En sus primeras ediciones el programa se dirigió a jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 19 años con especiales dificultades para la inserción laboral debido a un abandono prematuro de los estudios reglados, pero en los últimos años se ha ampliado el colectivo a jóvenes de hasta 23 años y colectivos especiales como inmigrantes.

Para poner en marcha el proyecto hay que proceder a la firma de los Acuerdos de Colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa de acogida para la enseñanza práctica, por un lado, y el Ayuntamiento y la persona beneficiaria de dicha formación por otro.

La beca que recibe la persona participante en formación es de 1.800 euros, a razón de 3 euros por hora para un total de 600 horas. La aportación económica de la empresa consistirá en sufragar el 50% del coste de la beca, cantidad que asciende a 900 euros. El otro 50% corre a cargo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Así, el empresario autónomo D. XXXX (Motomovil) y el Ayuntamiento de Dos Hermanas firmaron el 20 de febrero de 2023 el acuerdo de colaboración, en virtud del cual, dicha empresa sería donde un alumno adscrito al Programa de Aprendizaje realizaría su formación como aprendiz de mecánico, durante un periodo de 600 horas.

Anteriormente, el 16 de febrero de 2023, D. XXXX firmó el correspondiente acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el desarrollo por un periodo de 600 horas de una formación como aprendiz de mecánico en la empresa antes referida, dentro del marco del Programa de Aprendizaje.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 23 de febrero de 2023 se procedió por parte de D. XXXX al pago de 900 euros que le corresponde como aportación empresarial (así definido también en el dispositivo III del apartado EXPONEN del convenio mencionado en el cuarto párrafo).

D. XXXX comenzó su aprendizaje el 23 de febrero de 2023, pero el 2 de mayo del presente abandonó la beca, no habiendo cumplido las 600 horas estipuladas en su acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo las horas finales ejecutadas de un total de 216 horas.

Así, el resumen en términos monetarios para el empresario fue:

HORAS	APORTACION EMPRESA
600 (Previstas)	900 €
216 (Realizadas)	324 €
IMPORTE NO EJECUTADO	576 €

D. XXXX nos solicitó a final de julio la devolución del importe no ejecutado de su aportación por valor de **576,00 euros**.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

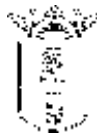
PRIMERO.- La aceptación de la solicitud hecha por D. XXXX para la devolución de la parte de la aportación empresarial no ejecutada por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (576,00 €), derivada de la firma del acuerdo de colaboración firmado por el primero con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA Y MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (C22; I2). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fechas de **1 y 2 de febrero de 2023** el Ayuntamiento de Dos Hermanas **solicita** tres subvenciones, una dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales comunitarios (línea N3), y dos subvenciones, para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios (línea N4), todas ellas con cargo al Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En las solicitudes referidas *supra*, el Ayuntamiento preveía una calendarización de las actuaciones con inicio el 01 de marzo (Línea N3) y 01 de abril (Línea N4) de 2023. Y finalización a 31 de octubre (Línea N3) y a 31 de diciembre (Línea N4) de 2023.

El Ayuntamiento comunica en varias ocasiones a la DG de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente la **preocupación por los plazos de ejecución y los requisitos derivados del PRTR**, como son el tener el subproyecto anidado en CoFFEE, MIVERVA, etc.

El **14 de julio de 2023** se publican las **resoluciones definitivas** colectivas donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de las tres subvenciones solicitadas.

Con fecha de **27 de julio de 2023**, se recibe un **correo electrónico** por parte de la **Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente** en relación con las líneas de subvenciones N3 y N4 en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales y para proyectos piloto e innovación social en servicios sociales comunitarios, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia del que el Ayuntamiento de Dos Hermanas es beneficiaria y cuyo plazo de ejecución inicial finalizaba el 31 de diciembre de 2023, indicando lo siguiente:

“En previsión de la ampliación del plazo de ejecución para los proyectos incluidos en la línea de inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominada C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, anunciada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en la Comisión de seguimiento del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, desde esta Dirección General se le comunica la posibilidad de que, si lo estima oportuno, pueda presentar solicitud de modificación de resolución en la que se contemple una ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado hasta el 31 de diciembre de 2024 y,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consecuentemente, una redistribución de los gastos previstos en el presupuesto aceptado, acordes con el nuevo plazo de ejecución”.

Aclarando igualmente en dicho correo que, dicha ampliación de plazo queda supeditada a la efectiva ampliación por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Es por ello que, dada la imposibilidad real de poder llevar a cabo las actuaciones comprometidas en los plazos que obran en nuestra solicitud por causas sobrevenidas a nuestro Ayuntamiento, se solicita el 04 de agosto de 2023 (con el número de Registro General de Salida 2023010184) a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias la ampliación de plazos que se detallan *infra*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA N3. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24941)	
PROYECTO PARA EL AVANCE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	
Registrado electrónicamente el día 01 de febrero de 2023 a las 13:41:14 con asiento de entrada 202399901116425.	
PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL PREVISTO	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIO: 01/03/2023 FECHA FINAL: 31/10/2023	FECHA INICIO: 01/03/2024 FECHA FINAL: 31/10/2024

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA N4. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24942)	
a) 2HERMANAS CONENT@	
Registrado electrónicamente el día 01 de febrero de 2023 a las 15:09:08 con asiento de entrada 202399901121883.	
PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL PREVISTO	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIO: 01/04/2023 FECHA FINAL: 31/12/2023	FECHA INICIO: 01/04/2024 FECHA FINAL: 31/12/2024
b) PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS	
Registrado electrónicamente el día 02 de febrero de 2023 a las 09:54:49 s con asiento de entrada 202399901158727.	
PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL PREVISTO	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO
FECHA INICIO: 01/04/2023 FECHA FINAL: 31/12/2023	FECHA INICIO: 01/04/2024 FECHA FINAL: 31/12/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las presentes modificaciones no suponen una variación de la finalidad de la subvención, ni altera las actuaciones o comportamiento para los que se solicitó la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en el convenio de concesión. Quedando supeditada la aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local, a la aprobación de los plazos solicitados a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 20 de marzo de 2023, se publica en el BOE (Nº 67) Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en la que mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Igualdad, de 3 de marzo de 2023, se fijan criterios para el desarrollo del Plan Corresponsables. En dicho Acuerdo, se prevé expresamente que las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios necesarios con las Entidades locales de su ámbito.

El objetivo fundamental es establecer la colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, por lo que se plantea la suscripción de Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 13 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras la celebración de la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2023, procedió a la presentación de la solicitud de la subvención, por un importe de 348.839,97€ (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y siete céntimos), incluyendo las siguientes actuaciones:

- “Hoy estamos sin cole” (Campus de Verano- Semana Santa-Invierno), dirigida a las familias con hijas e hijos menores de 16 años, para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- “Caminando durante el curso” (Ludotecas), con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal los días lectivos de lunes a viernes en horario de tarde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Formación en corresponsabilidad a hombres, a través de sesiones formativas y la campaña de sensibilización hacia la conciliación y la corresponsabilidad “ Sí quiero: ser corresponsable” y “9 Lunas: por una paternidad corresponsable”.

Con fecha 01 de junio de 2023 a las 12:22 horas se recibe llamada telefónica procedente de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía requiriendo: modificación del apartado 8 la “Solicitud del Plan Corresponsables 2023” (Presupuesto), Concretamente solicitan que, los gastos de formación correspondientes a la “ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD A HOMBRES” se elimine de gastos corrientes y sean traspasados a “Gastos de Personal” (Capítulo I) como “Subarrendamiento”. Lo cual, se da cumplimiento y envía mediante SIR el 02 de junio de 2023 con número registral 2023007914.

Con fecha 30 de junio de 2023 con número de registro 2023033991, se recibe de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con referencia SGFIVGYD/MPM/CGC, “Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2023”.

Con fecha 17 de julio de 2023, con número registral 2023009721 se solicita modificación del periodo de ejecución del proyecto “Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del plan corresponsables 2023”, a fin de conseguir una mejor adaptación de las actuaciones a realizar a la finalidad perseguida por el Plan, en los términos siguientes términos:

Actuación 1: <i>“Hoy estamos sin cole” (Campus de Verano- Semana Santa-Invierno), dirigida a las familias con hijas e hijos menores de 16 años, para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.</i>	
Plazo de ejecución de la solicitud	Plazo de ejecución a solicitar
Verano: tras finalización periodo escolar hasta el inicio periodo escolar de cada ciclo escolar (año 2023)	Verano: tras finalización periodo escolar hasta el inicio periodo escolar de cada ciclo escolar (año 2024)
Navidad: periodo no lectivo de Navidad (Año 2023)	Navidad: periodo no lectivo de Navidad (Año 2023)
Semana Santa: periodo no lectivo de Semana Santa. (Año 2024)	Semana Santa: periodo no lectivo de Semana Santa. (Año 2024)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Actuación 2: “Caminando durante el curso” (Ludotecas), con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal los días lectivos de lunes a viernes en horario de tarde.

Plazo de ejecución de la solicitud	Plazo de ejecución a solicitar
Ludoteca tarde: Septiembre 2023 a Noviembre 2023	Ludoteca tarde: Enero 2024 a Marzo 2024
Ludoteca días no lectivos: Julio de 2023 a mayo de 2024	Ludoteca días no lectivos: Octubre de 2023 a 15 de septiembre de 2024

Actuación 3: Formación en corresponsabilidad a hombres, a través de sesiones formativas y la campaña de sensibilización hacia la conciliación y la corresponsabilidad “ Sí quiero: ser corresponsable” y “9 Lunas: por una paternidad corresponsable”

Plazo de ejecución de la solicitud	Plazo de ejecución a solicitar
Desde Enero de 2024 hasta 31 mayo de 2024	Se mantiene el mismo plazo establecido en solicitud

Con fecha 19 de julio de 2023, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía envía la subsanación el Convenio con los nuevos plazos de ejecución solicitados, a fin que el Ayuntamiento proceda a su firma (con número registral de entrada 202317000000364).

Con fecha 20 de julio de 2023 el Sr. Alcalde procede a la firma convenio, efectuándose su envío a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en la fecha de firma para que procedan, así mismo, a suscribir el mismo (número registral de salida 2023009905). Por su lado, la Consejería procede a enviar el convenio firmado 14 de agosto de 2023 con número registral de entrada 2023170000004232.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Poner en conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la aceptación implícita por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, a la modificación del periodo de ejecución solicitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la firma del convenio por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del citado Proyecto.

CUARTO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de mayo de 2023 y con la siguiente estructura de gasto:

Gastos contratación de personal total	312.935,48 €
Contratación acción formativa	3.800,00 €
Gastos corrientes varios	32.104,49 €
Importe Total de las actuaciones	348.839,97 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 50/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE “CONTRATO DE EMERGENCIA “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de septiembre de 2023 (punto 33.1), se aprobó adjudicar el contrato de emergencia para la prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio”, a la empresa MACROSAD, S.C.A., con NIF: F2332472, email: licitaciones@macrosad.com, por el precio establecido en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), siendo en la actualidad de 15,45 euros (IVA incluido), y con las mejoras incorporadas en su oferta.

Con la misma fecha, 01 de septiembre de 2023, se levanta Acta de inicio de ejecución del contrato, que conlleva la prestación del servicio, firmándose por el Concejal Delegado de Cohesión Social y una persona representante de la empresa.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: FISIOTERAPIA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38) se adjudicó la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. Lote 1: Fisioterapia” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 110, importe mensual de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 17 de febrero de 2023, y siendo la duración desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, éste incluido.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 36), se aprobó modificar el contrato en un 10 por ciento del importe mensual del contrato.

En virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento tiene delegada las competencias en cuanto a la prestación del servicio de atención temprana en su municipio, mediante la gestión directa del mismo. La delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma, continuando dicho precepto con la indicación de que la delegación será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos.

Con fecha 16 de junio de 2023, se emitió informe de la Coordinadora de Educación, D^a. María José Jurado Carrasco, en el que expone que desde la Concejalía de Educación, se estima prorrogar el contrato por el plazo de un año, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la tercera prórroga establecida en el contrato. (nº 2023031457)

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expdte. 74/2022/CON **Lote 1: Fisioterapia**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LOGOPEDIA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38) se adjudicó la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. Lote 2: Logopedia” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 170, importe mensual de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 17 de febrero de 2023, y siendo la duración desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, éste incluido.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 37), se aprobó modificar el contrato en un 10 por ciento del importe mensual del contrato.

En virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento tiene delegada las competencias en cuanto a la prestación del servicio de atención temprana en su municipio, mediante la gestión directa del mismo. La delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma, continuando dicho precepto con la indicación de que la delegación será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de junio de 2023, se emitió informe de la Coordinadora de Educación, D^a. Maria José Jurado Carrasco, en el que expone que desde la Concejalía de Educación, se estima prorrogar el contrato por el plazo de un año, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la tercera prórroga establecida en el contrato. (nº 2023031457)

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, dada la vigencia de la y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expdte. 74/2022/CON Lote 2: Logopedia”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 3 PSICOLOGÍA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38) se adjudicó la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. **Lote 3: Psicología**” al licitador D. XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (24,00 €), núm. de sesiones mensuales 140, importe mensual de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 17 de febrero de 2023, y siendo la duración desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, éste incluido.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 38), se aprobó modificar el contrato en un 10 por ciento del importe mensual del contrato.

En virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, este Excmo. Ayuntamiento tiene delegada las competencias en cuanto a la prestación del servicio de atención temprana en su municipio, mediante la gestión directa del mismo. La delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma, continuando dicho precepto con la indicación de que la delegación será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos.

Con fecha 16 de junio de 2023, se emitió informe de la Coordinadora de Educación, D^a. Maria José Jurado Carrasco, en el que expone que desde la Concejalía de Educación, se estima prorrogar el contrato por el plazo de un año, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la tercera prórroga establecida en el contrato. (nº 2023031457)

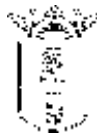
Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expdte. 74/2022/CON Lote 3: Psicología”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, XXXX (SYNERGIA), DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- EXPTE. 07/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 24-07-2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa (ingeniero técnico industrial de la Oficina Técnica); asistiendo en representación del contratista Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. – CIF: A79486833, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 07/2023/CON TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 1: AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 18 de agosto de 2023, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se formalizó, sin reparo alguno, el 29 de agosto de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. Francisco de Asís Chaso González, la dirección facultativa: D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, ingeniero técnico industrial, (P.A. D. José María Bonilla Medina); interviniendo en representación de la empresa adjudicataria Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., CIF: A79486833-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 07/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 2: BDA. FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 01-09-2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa (ingeniero técnico industrial de la Oficina Técnica), P.A. (D. José María Bonilla Medina); asistiendo en representación del contratista Edison Next Government, S.R.L. , Sucursal en España – CIF: W0117310C, según consta en el expediente de contratación, D. Juan Pons Gutiérrez-Armesto; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 28/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 (punto 38), en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 18 de julio de 2023 por el que se excluye del procedimiento de licitación a la empresa propuesta como adjudicataria **“ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.”** y NIF B14945729, por no cumplir el requisito de Solvencia Técnica mínima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se propone a la segunda empresa mejor clasificada **“ARLOW BEACH, S.L.”**, NIF **B86163607**.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa **“ARLOW BEACH, S.L.”**, NIF **B86163607**, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **162.125,00 €** más el IVA correspondiente por valor de **34.046,25 €** totalizando la cantidad de **196.171,25 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aqué en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.227,5 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 25 de agosto de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

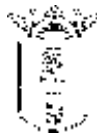
Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 28/2023/CON, por ser la segunda empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa “**ARLOW BEACH, S.L.**”, NIF **B86163607**, con domicilio en Utrera, Ctra. Utrera – Sevilla Km. 1, C.P. 41.710, Tlfno. 954862296, e-mail: administracion@hormigonesarlow.com por el presupuesto base de licitación, para los seis meses de duración del contrato, de ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (164.550,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (34.555,50 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil ciento cinco euros con cincuenta céntimos (199.105,50 €).

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por importe de 8.227,5 € depositada por la primera empresa propuesta como adjudicataria “**ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.**” y NIF **B14945729**, al no haber resultado adjudicataria por no cumplir el requisito de Solvencia Técnica mínima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2023 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ PARCELA UA-20 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.

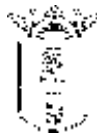
CALICATA PARA ACOMETIDA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO

- SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BA-09, solicitada por VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ FORO, 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ GRAN CANARIAS, 25(ACOMETIDA POR C/ ALBENIZ, 39), solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ MANUEL CALVO LEAL, 30, solicitada por D. XXXX
- AVDA. JUAN VARELA GÓMEZ Y C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.
- C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN – RONDA DE ADOLFO SUAREZ, solicitada por ARGESCON SUR, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULO A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ ALBENIZ, 60, solicitada por D. XXXX
- C/ ALFREDO KRAUS, 39, solicitada por D. XXXX

ACOMETIDA PROVISIONAL DE OBRA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- P.I. LA ISLA C/ GUADAIRA, 14, solicitada por PREFABRICADOS LEFLET, S.L.

NUEVA LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- AVDA. CASTO ESTEFÁNIA GALLARDO, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ EMILIO MARCHENA CARO, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

39.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de VENTURA BUILDINGS, S.L.U. C.I.F.:B90319013

Importe: 1.122,50 €.

Emplazamiento actuación: SIERRA MÁGINA XXXX

Exp.: 265/2022.

Informe favorable de fecha 01-09-2023.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- CONVOCATORIA 2023 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2023, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOP núm. 111, de 17 de mayo de 2023).

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP nº16, de 21 de enero de 2014), la Concejala Delegada de Igualdad considera oportuno proceder a su convocatoria. Se adjunta informe técnico y Bases de la Convocatoria.

Por todo ello se somete a la aprobación de esta J.G.L., si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la Convocatoria 2023 de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000 € a cargo de la partida presupuestaria 231048004, así como, a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000€ para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada del Presupuesto Municipal 2023. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “OBJETIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IGUALDAD” POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 del **XIII Concurso Fotográfico “Objetivo Igualdad”** de la Delegación de Igualdad y Juventud, dirigido a la juventud con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.

Σ XIII Concurso Fotográfico “Objetivo Igualdad”

- CATEGORÍA A: 12 a 17 años: Primer premio dotado de “vale” de 300 euros para material fotográfico y trofeo.
- CATEGORÍA B: 18 a 30 años. Primer premio dotado de 500 euros y trofeo.
- CATEGORÍA C1. 12 a 17 años residentes en Dos Hermanas. Un primer premio dotado de “vale” de 300 euros para material fotográfico y trofeo y un segundo premio dotado de “vale” de 150 euros para material fotográfico y trofeo.
- CATEGORÍA C2. 18 a 30 años residentes en Dos Hermanas. Un primer premio dotado de 500 euros y trofeo y un segundo premio dotado de 300 euros y trofeo.
- CATEGORÍA D: Centros de Educación Secundaria Obligatoria de Dos Hermanas. Premio único dotado de “vale” de 500 euros para material escolar del centro. Trofeo para alumna o alumno ganador.
- MENCIÓN ESPECIAL (en el caso de que el jurado lo estime oportuno): Trofeo.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de los Premios para 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar las partidas presupuestarias a las que se imputarán los diferentes premios:

- ✓ La cuantía total de los premios en metálico, que asciende a 1.300,00 €, se imputará a la partida presupuestaria 231048917 del presupuesto municipal del año 2023.
- ✓ La cuantía correspondiente a la adquisición de material fotográfico, como parte de los premios para las categorías A y C1, por importe de 750,00€, se imputará a la partida presupuestaria 231022615, de gastos varios de la Delegación de Igualdad de 2023, a través de un contrato menor.
- ✓ La cuantía correspondiente a la adquisición de material escolar como premio para el centro educativo en el que estudia el alumno/a ganadora de la Categoría D, por importe máximo de 500€, que se imputará a la partida presupuestaria 231022615, de gastos varios de la Delegación de Igualdad de 2023, a través de un contrato menor.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 51/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y producción de un concierto musical a celebrar en el mes de octubre de 2023, en el marco de la programación anual de ocio de esta Delegación, y que tiene por objetivos principales reforzar la programación cultural joven de nuestra ciudad, ofrecer un festival de primer nivel para toda la ciudadanía sin tener que salir de la ciudad, y fomentar la cultura, integrando el carácter gratuito y libre en la participación del festival.

El programa del Concierto estará compuesto por el siguiente cartel de artistas: **FUNAMBULISTA, MERCHE y LA DSTYLERIA.**

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto musical octubre 2023 organizado por la Delegación de Juventud”, el día 28 de octubre de 2023 a las 21:00 horas. El Concierto se desarrollará en el Auditorio Municipal Los del Río , y el acceso será libre y gratuito.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el “Concierto musical octubre 2023 organizado por la Delegación de Juventud”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y dos mil cuatrocientos euros (62.400,00 €), más el IVA correspondiente por trece mil ciento cuatro euros (13.104,00 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil quinientos cuatro euros (75.504,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D. Francisco Gómez López, Técnico Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

43.1.- FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de 2 facturas por un importe total de 114.353,18 €, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
34H/2023	2	LICITACIÓN 2023. ASISTTEL AGOSTO 2023	114.353,18	114.353,18

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.2.- SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que en relación a la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Detalle de la cofinanciación:

GASTOS PERSONAL MANTENIMIENTO CMIM	ANUAL	COFINANCIACIÓN
COSTE PERSONAL 2023	148.430,99	74.215,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COSTE PERSONAL 2024	166.701,99	83.351,00
COSTE PERSONAL 2025	170.036,03	85.018,02
COSTE PERSONAL 2026	173.463,80	86.731,90
TOTAL	658.632,81	329.316,41

Con fecha 7 de septiembre se ha emitido el informe de existencia de consignación presupuestaria.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Manifestar la conformidad con la solicitud de cofinanciación, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro y con compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo en el periodo comprendido entre 2023 y 2026 y con presupuesto total estimado de 658.632,81 €.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad y Juventud, Secretaría, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil seiscientos cincuenta y seis a la página dos mil setecientas treinta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.